



--- Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de marzo del año 2016-dos mil dieciséis. -
 - - - VISTO el expediente administrativo número 534/2016 formado con motivo del escrito y anexos presentados ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en fecha 08-ocho de marzo de 2016-dos mil dieciséis, por la C. [REDACTED] por sus propios derechos, en el cual se da cuenta del oficio S [REDACTED] de fecha 08-ocho de marzo de 2016-dos mil dieciséis firmado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, a través del cual allega escrito presentado por la C. [REDACTED] ante la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey, exponiendo su inconformidad en relación a un requerimiento que hiciera el C. DR. CARLOS ALBERTO TÉLLEZ ZOLEZZI, en su carácter de Director de Ingresos del Municipio de Monterrey, señalando que se le pretende cobrar la cantidad de \$6,796.00 (seis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) derivados de una multa de fecha 20-veinte de agosto de 2014-dos mil catorce, la cual reconoce se impuso a su hijo [REDACTED] [REDACTED] quien en esa fecha laboraba como chofer del vehículo Ford, placas [REDACTED], color blanco sin lámina en el vehículo, propiedad del Señor [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], quien es dueño de la empresa [REDACTED], lo anterior según su dicho, sin que lo acredite. En relación a dicho escrito, dígamele a la parte promovente que deberá estarse a lo acordado por el suscrito en fecha 10-diez de marzo de 2016-dos mil dieciséis, dentro del expediente administrativo 534/2016, en el cual se DESECHÓ DE PLANO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN por los fundamentos y motivos expuestos en dicho acuerdo, el cual le fue notificado en fecha 15-quinze de marzo de 2016-dos mil dieciséis, según obra en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al compareciente en el domicilio señalado en la calle Bellote número 9621 en la Colonia Fomerrey 112 en Monterrey, Nuevo León, comisionando al C. [REDACTED], empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente indicado con antelación, a fin de que se proceda a la notificación del presente acuerdo, en términos del artículo 6 fracción I del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. Así, con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 11 primer párrafo, 16 fracción I, 24 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
 CONSTE.-----



GOBIERNO MUNICIPAL LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
 DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
 Dirección Jurídica